



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA IX - N° 584

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 007, chacra 0175, manzana 0005, parcela 0008 y el anexo del lote 44A al lote 45D cuya nomenclatura catastral es: Departamento 04, municipio 59, sección 007, chacra 0175, manzana 0005, parcela 0009D, conforme al croquis de mensura que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se registre, se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, se archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 17 del día 11 de julio de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.